

Constancia Secretarial: 26 de septiembre de 2023.

Al Despacho de la señora juez para lo pertinente, el término concedido al perito para que allegara la corrección del trabajo de partición. venció el día 25 de septiembre de 2023 a las 5:00 p.m. no allego escrito. DIAS HABLES: 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 21, 22 y 25 de septiembre del año 2023. No corrieron términos del 14 hasta el 20 de septiembre de la presente actualidad, ante la suspensión de término, conforme consta en el Dossier 107.

Viviana P Hoyos Giraldo
Secretaria

Auto 2259



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: SUCESIÓN 63001311000220210021800
SOLICITANTE: INGRID CAROLINA RAMOS MAYORGA
CAUSANTE: ISAURO RAMOS GONGORA

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte que el perito designado dentro de las presentes diligencias Dr. Justo Darío Ortiz Murcia, no dio cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado, en auto que antecede, pese a que se le remitió el link del proceso solicitado¹.

En consecuencia, se le requiere para que dentro **del término de diez (10) días contados a partir de la notificación** que se le haga del presente auto, allegue el nuevo trabajo de partición con las correcciones y manifestaciones a que haya lugar, a efectos de dar continuidad al trámite del proceso.

Por otro lado, en atención a la petición elevada por la abogada Gloria Marcela Ballén Cerón respecto a la nota devolutiva de fecha 24 de agosto de 2023, verificado el oficio expedido en su momento, obrante en el consecutivo 051, se advierte, que se encuentra debidamente identificado el demandante dentro del proceso que se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal, al igual que el radicado del proceso para el que se encuentra dirigida la medida, razón por la cual, se ordena librar nueva comunicación dirigida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, anexando la copia del oficio ante mencionado, sin que haya lugar a efectuar corrección alguna por parte de este Juzgado.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrese la comunicación respectiva dirigida a los auxiliares de la justicia informando lo aquí dispuesto, de igual manera, se dispone se le comparta el link del expediente a la partidora.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:

¹Consecutivo "104ConstanciaEnvioPartidor"

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1449b701afe0aa9243d6f232694b0c69a626abe43b65a2649765a86c3cd23c98**

Documento generado en 27/10/2023 02:15:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>